ADENDA No. "02"

CONVOCATORIA
"FONDO ÁLVARO ULCUÉ CHOCUÉ"

SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

1. FUNDAMENTO

De conformidad con lo establecido en el numeral **16. ADENDAS** del texto de la convocatoria, se procede con la publicación de la presente adenda la cual hará parte del texto de convocatoria publicada el día 22 de julio de 2026.

La Mesa Técnica del Fondo Álvaro Ulcué Chocué considera pertinente ampliar el plazo establecido para la publicación de resultados de la Convocatoria 2026-2, teniendo en cuenta la necesidad de validar la información reportada por los aspirantes con relación a la institución educativa de la cual obtuvieron su título de bachiller. Esta validación es necesaria para garantizar la verificación de la información y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria.

En particular, esta validación inicialmente se realizó a partir de los diplomas o actas de grado aportados por los aspirantes en la etapa de cargue documental. Sin embargo, se considera pertinente complementar este proceso mediante una verificación con la información registrada en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional, para así determinar y garantizar la validez de los datos reportados por los aspirantes de la Convocatoria 2026-2.

Por lo anterior, la Mesa Técnica del Fondo Álvaro Ulcué Chocué aprueba la ampliación del plazo para la publicación de resultados de la Convocatoria 2026-2, conforme a los términos y condiciones que se establezcan para tal efecto.

Esta modificación comprende exclusivamente los plazos relacionados con la publicación de resultados, la verificación de la matrícula registrada en el formulario de inscripción con la Institución de Educación Superior y la firma de garantías por parte de los aspirantes del primer grupo. En consecuencia, se mantienen sin modificación los demás requisitos, criterios de selección, condiciones y disposiciones establecidos en los términos de la convocatoria.

En concordancia, se genera la ampliación del cronograma vigente a través de la publicación de la Adenda No. 2, la cual se incorpora como parte integral de la convocatoria divulgada el 22 de julio de 2026.

2. MODIFICACIONES

Modificar el numeral nueve (9) del texto de la convocatoria, el cual quedara de la siguiente manera:

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FIN
1	Publicación de términos de referencia	22 de julio de 2026	
2	Inscripción convocatoria	23 de julio de 2026	18 de agosto de 2026
3	Cargue documental	27 de julio de 2026	28 de agosto de 2026
4	Subsanación documental	28 de julio de 2026	10 de septiembre de 2026
5	Calificación de aspirantes que cumplen requisitos mínimos	22 de septiembre de 2026	23 de octubre de 2026
6	Publicación de los resultados- Primer grupo	06 de noviembre de 2026	
7	Verificación de la matricula registrada en el formulario con la Institución de Educación Superior para el primer grupo de aprobados.	10 de noviembre de 2026	03 de diciembre de 2026
8	Firma de garantías primer grupo de seleccionados	11 de noviembre de 2026	17 de diciembre de 2026
9	Publicación de los resultados- Segundo grupo	20 de enero de 2027	
10	Verificación de la matricula registrada en el formulario con la Institución de Educación Superior para el segundo grupo de aprobados.	21 de enero de 2027	8 de febrero de 2027
11	Firma de garantías segundo grupo de seleccionados	22 de enero de 2027	24 de febrero de 2027

* Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

En cualquier etapa del proceso, si el ICETEX identifica la existencia de documentos que presenten inconsistencias, irregularidades o presuntas adulteraciones, en su calidad de administrador de recursos públicos procederá a realizar las verificaciones correspondientes. En caso de confirmarse la existencia de inconsistencias que afecten la validez o autenticidad del documento, la postulación del crédito será anulada, y se dará traslado a las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normativa aplicable.

¡Importante!

- Las modificaciones aquí señaladas se deben tener en cuenta para el cumplimiento de la convocatoria 2026-2 del Fondo Álvaro Ulcué Chocué.
- Todas las demás condiciones que no se mencionan expresamente en esta adenda se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en la Convocatoria 2026-2.

Proyectó: Juan Carlos Parra Pacheco – Contratista – Vicepresidencia de Fondos en Administración
Revisó: Carlos Andrés Pinedo Rincon – Contratista - Vicepresidencia de Fondos en Administración
Revisó: Yenny Rocio Castellanos Calvo – Contratista - Vicepresidencia de Fondos en Administración